



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – Dpto. PARANA – ENTRE RIOS
e-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

Resolución N° 001/20

Villa Urquiza, 18 de mayo de 2020.-

Visto:

La preocupante situación económica, de disminución de recursos, que atraviesan los municipios entrerrianos, y

Considerando:

Que la pandemia declarada y la consecuente cuarentena dispuesta por el gobierno nacional han afectado notablemente la actividad económica.

Que los municipios se están haciendo cargo de las mayores dificultades económicas y sociales por las que atraviesan sus habitantes, por ser éstos la primer y más cercana puerta donde los ciudadanos puedan reclamar.

Que además concurren en auxilio económico de organismos del estado provincial carentes de los recursos necesarios para afrontar la crisis sanitaria y social existente, fuerzas de seguridad, hospitales, vialidad, comedores, etc.

Que es necesario que el gobierno provincial adopte medidas equitativas en cuanto a la distribución de los recursos que ira recibiendo del gobierno nacional.

Que los recursos a recibir, de casi 1.000 millones de pesos, en forma de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), se girarán de esa manera en virtud de la menor recaudación y por ende menor coparticipación hacia las provincias.

Que la no distribución de estos recursos por parte del gobierno provincial y la discrecionalidad en el manejo de los mismos, al no respetar los índices de coparticipación vigentes, es una actitud que debe ser modificada.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos que proceda a distribuir los recursos girados desde el Gobierno Nacional, en forma de ATN, de acuerdo a los índices de coparticipación vigentes.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente al Ministro del Interior Sr. Wado de Pedro.-

Artículo 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4º: comuníquese, publíquese, archívese.